



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

4663

S.-

EXPT N° 714-3324/19

CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por tarea crítica nivel 5, a favor del Lic. Walter Saúl Llampa, CUIL 20-33477690-6, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de carácter interino en la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1755-S-2020, se reconoció el adicional gestionado por el citado profesional a partir del 2 de abril de 2019;

Que, la División Personal de dicho nosocomio informa que se liquidó el mencionado adicional, desde enero de 2020, quedando pendiente el período comprendido entre el 2 de abril y el 31 de diciembre de 2019;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el adicional tramitado;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-3324/19 Caratulado: "NOTA DEL JEFE DEL DPTO. DE ENFERMERÍA-SOLICITA CAMBIO DE CRITICIDAD A FAVOR DEL AGENTE WALTER LLAMPA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
RECIDADO A LA VISTA.



Gisela Juan
SC. GISELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

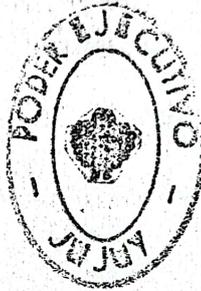
III CDE. A DECRETO N°

4663 s.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ATTESTO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOGRAFICA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
Y HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D.C. HUAMISA GISELA HUAMISA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy